



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MPP/A

Paita, 12 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente N° 00074-2025-MPP/GPP que contiene el Informe N° 0113-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 07 de mayo de 2025, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 publicada el 30 abril de 2024, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que *"1.1 La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. 1.2 Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del Desarrollo del proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público"*;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° de la citada Directiva, establece que *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva citada, establece que *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"*;

Asimismo, en el numeral 4.3 del artículo 4° de la directiva en cuestión, se precisan las acciones que desarrolla la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, el numeral 4.4. del artículo 4° de la citada Directiva, señala que "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";

Que, mediante el Informe N° 0113-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que a través de Resolución de Alcaldía se debe aprobar la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028. Precisando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe ser designada como presidente de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 en virtud del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los recaudos a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Paita, la misma que estará integrada por los siguientes:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | (Presidente) |
| - Gerencia Municipal | (Miembro) |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural | (Miembro) |
| - Gerencia de Asesoría Jurídica | (Miembro) |
| - Gerencia de Administración y Finanzas | (Miembro) |
| - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal | (Miembro) |
| - Unidad de Gestión de Residuos Sólidos | (Miembro) |
| - Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos | (Miembro) |
| - Gerencia de Desarrollo Social | (Miembro) |
| - Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo | (Miembro) |
| - Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil | (Miembro) |
| - Gerencia de Administración Tributaria | (Miembro) |
| - Subgerencia de Recursos Humanos | (Miembro) |
| - Subgerencia de Logística | (Miembro) |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Paita, el desarrollo y cumplimiento de las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria", y las demás que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de la Comisión y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marilú Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"